

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el “Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar, y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”DECRETO SUPREMO
N° 040-2017-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar, y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, adoptado el 22 de noviembre de 2009 en la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 36° período de sesiones, llevada a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, y suscrito por el Perú el 3 de marzo de 2010, fue aprobado por Resolución Legislativa N° 30591, del 16 de junio de 2017;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar, y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, adoptado el 22 de noviembre de 2009 en la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 36° período de sesiones, llevada a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, y suscrito por el Perú el 3 de marzo de 2010, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30591, del 16 de junio de 2017;

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la RepúblicaRICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1562695-6

SALUD

Amplían plazo para la presentación del Informe Final del Grupo de Trabajo creado por R.S. N° 010-2017-SARESOLUCIÓN SUPREMA
N° 012-2017-SA

Lima, 6 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2017-SA, se creó el Grupo de Trabajo, adscrito al Ministerio de

Salud, encargado de revisar la normativa vinculada a la calidad de la formación y del entrenamiento, a nivel de pre y post grado (residentado), de los médicos cirujanos en el Perú;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la precitada Resolución Suprema, el mencionado Grupo de Trabajo tiene un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su instalación, para presentar el Informe Final sobre el encargo conferido;

Que, dado el alcance de las funciones asignadas a través de la Resolución Suprema N° 010-2017-SA, y considerando lo solicitado por el Ministerio de Salud, a mérito del Oficio N° 2641-2017-DM/MINSA; corresponde ampliar el plazo antes señalado;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo

Ampliar por sesenta (60) días hábiles adicionales el plazo previsto para la presentación del Informe Final del Grupo de Trabajo creado por Resolución Suprema N° 010-2017-SA.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Salud y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la RepúblicaPATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de SaludMARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

1562695-8

Aprueban Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en ObstetriciaRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 772-2017/MINSA

Lima, 5 de setiembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-077500-001, que contiene el Informe N° 140-2017-DIFOR-DIGEP/MINSA de la Dirección General de Personal de la Salud y el Oficio N° 001-2017-CONARO del Comité Nacional del Residentado en Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Residentado en Obstetricia tiene por finalidad regular los estudios de segunda especialidad de profesionales de obstetricia para contribuir a la mejora sanitaria del país en el campo de Obstetricia;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Residentado en Obstetricia, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2016-SA, establece que el Comité Nacional del Residentado en Obstetricia, tiene como objeto articular a las universidades que desarrollan el Residentado en Obstetricia con las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el marco de la Política Nacional de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la oferta de servicios de salud y la calidad de la formación del Residente de Obstetricia; asimismo, es responsable de orientar,

articular, hacer seguimiento y proponer al Ministerio de Salud documentos normativos para la regulación del proceso de Residentado en Obstetricia, estableciendo las coordinaciones pertinentes con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma antes señalada, establece que el Comité Nacional del Residentado en Obstetricia, elaborará su respectivo Reglamento, el mismo que se remitirá al Ministerio de Salud para su aprobación;

Que, en atención a ello, mediante documento del visto, el citado Comité Nacional ha solicitado la aprobación de su Reglamento Interno;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de garantizar el normal desarrollo del Comité Nacional del Residentado en Obstetricia;

Estando a lo opinado mediante el Informe de Visto; con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria y el Decreto Supremo N° 026-2016-SA, Reglamento del Residentado en Obstetricia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Obstetricia, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1562694-1

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 781-2017/MINSA

Lima, 6 de setiembre del 2017

Visto, el expediente N° 17-078860-003, que contienen los Oficios N° 2050-2017/HNAL-DG y N° 3027-2017/HNAL-DG, emitidos por la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2017/MINSA de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP – P N° 0187) de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración se encuentra calificado como Directivo Superior de libre designación y remoción;

Que, por Resolución Jefatural N° 752-2016/IGSS de fecha 23 de noviembre de 2016, se designó al licenciado en administración Juan Oscar Alvarado Valle, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Logística

de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, a través del documento de fecha 16 de agosto de 2017, el licenciado en administración Juan Oscar Alvarado Valle formula renuncia a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 752-2016/IGSS;

Que, con los documentos de Visto, la Directora General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza propone se designe al licenciado en administración Freddy Alfonso Mendocilla Álvarez, en reemplazo del licenciado en administración Juan Oscar Alvarado Valle;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, a través del Informe N° 903-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que corresponde aceptar la renuncia y designar al profesional propuesto para asegurar el normal funcionamiento del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017 y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del licenciado en administración Juan Oscar Alvarado Valle, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 752-2016/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al licenciado en administración Freddy Alfonso Mendocilla Álvarez, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP – P N° 0187) de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1562694-2

Autorizan Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para financiar acciones de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 783-2017/MINSA

Lima, 6 de setiembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-076398-001 que contiene el Informe N° 0384-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto